Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

SANCIONA ELIMINACION POR FALLECIMIENTO DE 01 BENEFICIARIO PERTENECIENTES AL EXPEDIENTE SECTOR REÑICO 2022, CODIGO 32640, DE LA COMUNA DE LUMACO. N° INT. 15130
TEMUCO, 24 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6440

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N.° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente en su artículo 61;

b) La Resolución Exenta N° 195 de fecha 02 febrero de 2024, la cual modifica resolución exenta N° 833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados al mes de diciembre de 2023;

c) La Resolución Exenta N° 996 de fecha 11 de febrero de 2026, la cual sanciona la calificación definitiva D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, grupo Sector Reñico 2022 de la comuna de Lumaco;

d) El certificado de defunción folio N° 500692139747 de fecha 5 de septiembre de 2025, de la beneficiaria Marta Rosa Curín Guenteo, cédula de identidad [redacted] mediante el cual consta su fallecimiento;

e) El Oficio sin número, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la Entidad de Gestión Rural Miro Ltda., mediante el cual informa el fallecimiento de la beneficiaria doña Marta Rosa Curin Guenteo, cédula de identidad N° [redacted] titular del certificado de subsidio N° RU [redacted] perteneciente al expediente código N° 36240, y solicita registrar su fallecimiento sin sustitución, por cuanto, al momento de postular, no declaró integrantes en su grupo familiar y la posesión efectiva del terreno no ha sido tramitada debido a conflictos entre sus hijos sobrevivientes, lo que ha impedido regularizar la sucesión; todo ello en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;

f) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

h) La Resolución Exenta N° 4503 de fecha 22/05/2025 del Serviu Región de La Araucanía que delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el ejercicio de la función propia en el jefe y/o encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco;

i) La Resolución TRA N°272/27/2026 de fecha 05/05/2026, que nombra en el cargo de Jefa del Departamento Provincial de Malleco a Doña Rebeca Sáez Saavedra;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 996, de fecha 11 de febrero de 2026, se sancionó la calificación definitiva del grupo "Sector Reñico 2022", de la comuna de Lumaco, resultando beneficiada doña Marta Rosa Curín Guenteo, cédula de identidad N° [redacted] con el certificado de subsidio N° RU [redacted] perteneciente al expediente código N° 36240;
2. Que, mediante el certificado de defunción individualizado en el literal b) de los vistos precedentes, se encuentra acreditado el fallecimiento de la beneficiaria antes individualizada;
3. Que, conforme a lo informado por la Entidad de Gestión Rural Miro Ltda., la beneficiaria no declaró integrantes en su grupo familiar al momento de postular y la posesión efectiva del terreno no ha sido tramitada debido a conflictos entre sus hijos sobrevivientes, lo que ha impedido regularizar la sucesión; por consiguiente, no existe una persona que pueda ser designada como sustituta, correspondiendo registrar su fallecimiento sin sustitución y disponer la eliminación del subsidio habitacional antes señalado;

RESOLUCIÓN:

1) **ELIMÍNASE**, por fallecimiento sin sustitución, a doña Marta Rosa Curín Guenteo, cédula de identidad N° [redacted] de la nómina de beneficiarios del grupo "Sector Reñico 2022", código de expediente N° 36240, de la comuna de Lumaco, cuya calificación definitiva fue sancionada mediante la Resolución Exenta N° 996, de fecha 11 de febrero de 2026;
2) **DÉJASE SIN EFECTO,** el certificado de subsidio N° RU [redacted] otorgado a la beneficiaria individualizada precedentemente, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
3) **REGÍSTRESE,** en el sistema informático correspondiente el fallecimiento sin sustitución de la beneficiaria y efectúense las actualizaciones administrativas pertinentes respecto del expediente antes individualizado;

Anótese, comuníquese y archívese.

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA

JEFA DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YFM/OCL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES

Firmado por REBECA ALEJANDRINA SAEZ SAAVEDRA Fecha firma: 24-08-2026 13:55:39

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 6440 Timbre: EAUBFAFU4N8CA En: https://valldoc.minvu.cl